



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en fecha 15 de febrero de 2022 me encontrare en la Provincia de Trujillo-Región La Libertad, realizando Gestiones para la firma del **CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO – PIA 2022**, con Provias Descentralizado, por lo que no es posible presidir la Sesión Ordinaria convocada para el día 15 de febrero de 2022, por tal motivo, el Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presidirá dicha Sesión;

Que, el numeral 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, para la continuidad de la representación política del Alcalde en la Provincia, es necesario delegar las atribuciones políticas del titular de la entidad, durante su ausencia por razones propias de su gestión;

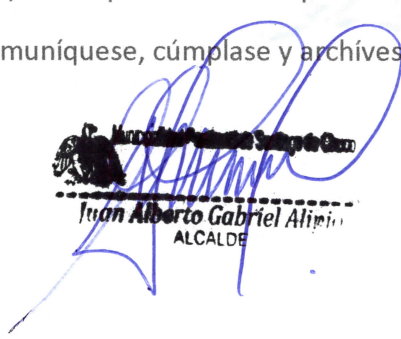
Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos II del Título Preliminar y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DELEGAR al Primer Regidor BALTAZAR ANTENOR GAVIDIA BERMÚDEZ, la atribución de presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, convocada para **el día martes 15 de febrero de 2022, a las 3:00 p.m.**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo dar cuenta del desarrollo de la Sesión al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE